

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1107/2005. (PD. 3350/2008).

NIG: 1808742C20050019373.
 Procedimiento: Proced. Ordinario 1107/2005. Negociado: R.
 Sobre: Reclamación cantidad (medidas cautelares 1144/05 R).
 De: Electrolux Professional, S.A.
 Procuradora: Sra. María del Carmen Adame Carbonell.
 Letrado: Sr. Teodoro Alonso Martínez.
 Contra: Sierra Elvira Granada Lavandería, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1107/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada, a instancia de Electrolux Professional, S.A., contra Sierra Elvira Granada Lavandería, S.L., sobre reclamación de cantidad (medidas cautelares 1144/05 R), se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 139/08

En la ciudad de Granada, a cuatro de julio de dos mil ocho.

La Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña Cristina Martínez de Páramo del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de los de esta capital y su partido, en nombre de S.M. el Rey, ha visto los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, tramitados con el número 1107/05 R, promovidos por la Procuradora María del Carmen Adame Carbonell, en nombre y representación de Electrolux Professional, Sociedad Anónima, CIF: A-28238947, calle Campezo, 1, edificio 5, planta baja, 28022, Madrid, y defendido por el Letrado Teodoro Alonso Martínez, contra Sierra Elvira Granada Lavandería, Sociedad Limitada, sin que conste CIF en las actuaciones, en situación legal de rebeldía y en ignorado paradero.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por María del Carmen Adame Carbonell, Procuradora de los tribunales, en nombre y representación de Electrolux Professional, S.A., contra Sierra Elvira Granada Lavandería, S.L., debiendo condenar y condenando a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 24.000 €, más intereses legales, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Granada, a cuatro de julio de dos mil ocho. Firmado y rubricado: Cristina Martínez de Páramo, María Dolores Rodríguez Moreno.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Sierra Elvira Granada Lavandería, S.L., en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Granada, a cuatro de julio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 27 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 247/2007. (PD. 3351/2008).

NIG: 1808742C20070003613.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 247/2007. Negociado: 8.
 Sobre: Cumplimiento de contrato.
 De: Don José Vázquez Jiménez, doña María Isabel Vázquez Jiménez, don Manuel Vázquez Jiménez y don Juan Vázquez Jiménez.
 Procurador: Sr. Enrique Raya Carrillo.
 Letrado: Sr. Rafael Estepa Peregrina.
 Contra: Don Antonio Gómez López.
 Procurador: Sr. Antonio Manuel Leyva Muñoz.
 Letrado: Sr. José Diéguez Peña.
 Herederos desconocidos de don José Fernández Ríos y don Fernando Fernández Santoyo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario núm. 247/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Trece de Granada, a instancia de don José Vázquez Jiménez, doña María Isabel Vázquez Jiménez, don Manuel Vázquez Jiménez y don Juan Vázquez Jiménez, contra don Antonio Gómez López y Herederos desconocidos de don José Fernández Ríos y don Fernando Fernández Santoyo, sobre cumplimiento de contrato, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 46/2008

Juez que la dicta: Doña Adela Frías Román.
 Lugar: Granada.
 Fecha: Veintisiete de febrero de dos mil ocho.
 Parte demandante: Don José Vázquez Jiménez, doña María Isabel Vázquez Jiménez, don Manuel Vázquez Jiménez y don Juan Vázquez Jiménez.
 Abogado: Don Rafael Estepa Peregrina.
 Procurador: Don Enrique Raya Carrillo.
 Parte demandada: Don Antonio Gómez López.
 Abogado: Don José Diéguez Peña.
 Procurador: Don Antonio Manuel Leyva Muñoz.
 Parte demandada: Herederos desconocidos de don José Fernández Ríos y don Fernando Fernández Santoyo.
 Objeto del juicio: Cumplimiento de contrato.

Doña Adela Frías Román, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Granada, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 247/2007,